



**INSTITUCION EDUCATIVA  
NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR**

Código: FR-52-GAF

Versión: 002

Emisión: 27/10/2008

Actualización :

**ACTO ADMINISTRATIVO PARA CONTRACION  
DIRECTA**

Palmira, Noviembre 25 de 2020

**ACTO ADMINISTRATIVO  
CONTRATO No. 1151.20.6. 028**

La suscrita Rectora de la Institución educativa NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente Acto administrativo de justificación para contratar **“PRESTACION DE SERVICIOS POR DAÑO ELECTRICO A TODO COSTO EN AREA NUEVA DE LA SEDE LICEO FEMENINO Y REPARACION DE CAFETERA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR”**. Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente requisito de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en la **Resolución 2634 (Abril 30 del 2019) “Guía de Contratación para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos”**, decreto 4791 del 2008 y acuerdo del consejo Directivo 1151.38.004

**1. MARCO LEGAL**

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008 y el decreto 4807 compilado por el Decreto 1075 del 2015 art. 2.3.1.6.3.1. y ss. el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación (resolución: 2634/2019), acuerdo del consejo Directivo 1151.38.004 para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

**1.1 VALOR DEL CONTRATO**

**UN MILLON CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE, (\$1.051.000)**

**1.2 ASPECTOS COMERCIALES, Y TÉCNICOS**

La Institución Educativa Contratante pagará al contratista de la suma estimada con ACTA DE PAGO UNICO por valor de **UN MILLON CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE, (\$1.051.000)**, de acuerdo a la prestación del servicio, una vez radicada la cuenta de cobro previo visto bueno del Supervisor, previa certificación de ejecución de actividades donde conste el cumplimiento del objeto contractual.

**1.3 CRITERIOS DE SELECCION:**

Tales criterios se adelantan teniendo en cuenta la resolución 2634/2019, haciendo uso de los lineamientos allí manifestados, debido a que la Institución Educativa podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR</b>	<b>Código:</b> FR-52-GAF <b>Versión:</b> 002 <b>Emisión:</b> 27/10/2008
	<b>ACTO ADMINISTRATIVO PARA CONTRACION DIRECTA</b>	<b>Actualización :</b>

**2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

Conforme la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008 y el decreto 4807 compilado por el Decreto 1075 del 2015 art. 2.3.1.6.3.1. y ss. 2008 y la resolución: 2634/2019) Guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira.

El mantenimiento preventivo y correctivo de la parte eléctrica de la planta física de la Institución Educativa Nuestra Señora del Palmar es de vital importancia debido a que se debe velar por la seguridad evitando incendios, y por el bienestar de la comunidad educativa y de todo el personal que interactúan diariamente dentro de las instalaciones, garantizando un ambiente adecuado, lo cual conlleva a prevenir el deterioro locativo y evitar posibles accidentes que puedan derivarse. Mantener en condiciones óptimas las instalaciones es responsabilidad de la parte directiva para lo cual se hace necesario contratar con particulares, de tal forma que se asegure un buen funcionamiento.

**2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**2.2 Objeto:** El presente acto administrativo se realiza con el fin de contratar "PRESTACION DE SERVICIOS POR DAÑO ELECTRICO A TODO COSTO EN AREA NUEVA DE LA SEDE LICEO FEMENINO Y REPARACION DE CAFETERA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR "

De acuerdo a las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	TOTAL
<b>MANO DE OBRA</b>			
1	identificación de corto circuito en sistema de alumbrado Cambio de lámparas en el sistema de alumbrado área pasillo obra nueva primer piso segundo piso baños Identificación de circuitos.	Global	\$600.000
2	Mantenimiento de cafetera y cambio de resistencia	1	\$120.000
<b>TOTAL MANO DE OBRA</b>			<b>\$720.000</b>
<b>MATERIALES</b>			
3	Lamparas Led 18 wts de de sobreponer	9	180.000
4	Interruptor conmutable	1	11.000



**INSTITUCION EDUCATIVA  
NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR**

Código: FR-52-GAF

Versión: 002

Emisión: 27/10/2008

Actualización :

**ACTO ADMINISTRATIVO PARA CONTRACION  
DIRECTA**

5	Lámparas Led de 18 wts de incrustar	7	140.000
<b>TOTAL MATERIALES</b>			<b>\$331.000</b>
<b>TOTAL MATERIALES Y MANO DE OBRA</b>			<b>\$1.051.000</b>

2.3. El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código – Segmento	Código - Familia	Código – Clase	Código - Producto	Nombre – Producto
72000000	72150000	72151500	72151511	Servicio de mantenimiento o reparación de sistemas de iluminación

2.4. **Plan Anual de Adquisiciones:** El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

Fila	CÓDIGO	Modalidad contractual	NOMBRE DEL PROYECTO
72150000	72151511	Decreto 4791 de 2008, Resolución: 2634/2019) Guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira	“PRESTACION DE SERVICIOS POR DAÑO ELECTRICO A TODO COSTO EN AREA NUEVA DE LA SEDE LICEO FEMENINO Y REPARACION DE CAFETERA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR

2.5. **Imputación Presupuestal:** El valor que genere la Prestación del Servicio de mantenimiento eléctrico y reparación de cafetera, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.000045 de fecha 24 de noviembre de 2020, rubro presupuestal MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA por valor de **UN MILLON CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE, (\$1.051.000)**, expedido por Auxiliar Administrativo, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligada en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

2.6. **Lugar de ejecución:** La prestación del servicio será en la Institución Educativa NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR ubicada en la carrera 28 No. 37 – 81.

**2. REQUISITOS MÍNIMOS**

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA HABILITACIÓN DEL PROPONENTE INVITADO.

**REQUISITOS HABILITANTES.**

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR</b>	<b>Código:</b> FR-52-GAF <b>Versión:</b> 002 <b>Emisión:</b> 27/10/2008
	<b>ACTO ADMINISTRATIVO PARA CONTRACION DIRECTA</b>	<b>Actualización :</b>

1. **Carta de presentación de la propuesta, con descripción detallada y firmada.**
2. Certificado de existencia y representación legal para empresa jurídica o registro mercantil para persona natural.
3. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal ampliado al 150% – si es persona jurídica, o de la persona natural.
4. Fotocopia del Registro Único Tributario, el registro único tributario deberá contener de manera específica la totalidad de las actividades requeridas en los presentes estudios previos. (RUT ACTUALIZADO)
5. **Cuando sea persona Jurídica anexar** Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante, legal acreditando el cumplimiento de las exigencias de la Seguridad Social, contenidas en el artículo 50 ley 789 de 2002 – En el caso de persona natural deberá aportar constancias de afiliación al sistema de seguridad social al igual que el de los trabajadores si los tuviere.
6. certificación de entidades con las que haya contratado.
7. Hoja de vida de la Función Pública.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) fecha de expedición no mayor a un mes
9. Certificado de antecedentes Fiscales (Contraloría) fecha de expedición no mayor a un mes
10. Certificado de antecedentes Judiciales fecha de expedición no mayor a un mes.
11. Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses
12. Certificación Bancaria
13. Si está obligado a facturar electrónicamente debe presentar documento que constate que ya cumplió con ese requisito de acuerdo a la resolución 042 de acuerdo con las fechas determinadas en el calendario de implementación.

**El contratista Presentó la siguiente documentación:**

- a) Fotocopia de la cédula ampliada al 150 %
- b) Fotocopia del RUT.
- c) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente
- d) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente.
- e) Consulta de antecedentes judiciales
- f) Copia del certificado de afiliación y pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o



**INSTITUCION EDUCATIVA  
NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR**

Código: FR-52-GAF

Versión: 002

Emisión: 27/10/2008

Actualización :

**ACTO ADMINISTRATIVO PARA CONTRACION  
DIRECTA**

empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

g) Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.

h) Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, certificados y constancias laborales)

i) Certificaciones de experiencia.

j) Hoja de vida formato único

k) cámara de comercio

l) certificado bancario

**3. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista.

**4. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION**

Asignación: El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

**5. PUBLICACION DEL CONTRATO.**



**INSTITUCION EDUCATIVA  
NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR**

**ACTO ADMINISTRATIVO PARA CONTRACION  
DIRECTA**

**Código:** FR-52-GAF

**Versión:** 002

**Emisión:** 27/10/2008

**Actualización :**

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación (resolución: 2634/2019)) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizará en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

**Lic. NANCY NELLY ROSALES GUERRERO**

Rectora

Institución educativa NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR

**Proyecto:**

**Aprobó:** Rector



**INSTITUCION EDUCATIVA  
NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR**

**ACTO ADMINISTRATIVO PARA CONTRACION  
DIRECTA**

Código: FR-52-GAF

Versión: 002

Emisión: 27/10/2008

Actualización :

**PRESUPUESTO OFICIAL**

"PRESTACION DE SERVICIOS POR DAÑO ELECTRICO A TODO COSTO EN AREA NUEVA DE LA SEDE LICEO FEMENINO Y REPARACION DE CAFETERA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR"				
DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	TERMINO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
COSTOS DIRECTOS				
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	5 ITEM	Global	Cinco (05) días	\$1.051.000
			TOTAL:	\$1.051.000

  
Lic. **NANCY NELLY ROSALES GUERRERO**  
Rectora  
Institución educativa NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR

**Proyecto:**  
**Aprobó:** Rectora

